



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ERNESTO CASTILLO ROSADO, QUIEN SE OSTENTA COMO MILITANTE Y MIEMBRO DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE JUSTICIA PARTIDARIA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/5/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Ernesto Castillo Rosado, quien se ostenta como militante y miembro del consejo político estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Campeche, en contra del "IMPEDIMENTO DEL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES COMO CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL" (*sic*). **La Magistrada por ministerio de ley, instructora y encargada del despacho de la Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **primero de abril de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas** del día de hoy **primero de abril de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha primero de abril de dos mil veinticuatro**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Israel Ortega Gutiérrez
ACTUARIO HABILITADO



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/5/2024.

PROMOVENTE: ERNESTO CASTILLO ROSADO, QUIEN SE OSTENTA COMO MILITANTE Y MIEMBRO DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "EL IMPEDIMENTO DEL EJERCICIO DE MIS ATRIBUCIONES COMO CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL" (*sic*).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha primero de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos habilitada, Nadime del Rayo Zetina Castillo, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley, instructora y encargada del despacho de la presidencia¹, María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA: la nota de cuenta, la magistrada por ministerio de ley, instructora y encargada del despacho de la presidencia, **ACUERDA:**

ÚNICO: Observándose en los presentes autos que no se interpuso medio de

¹ Consultable en el siguiente enlace:
teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/03/Acta-14-2024-administrativa-22-03-2024.pdf.



impugnación alguno en contra del Acuerdo Plenario de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veinticuatro, dictado por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente TEEC/JDC/5/2024; y de conformidad con los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar, por lo que las copias certificadas del expediente integrado al efecto deberá remitirse a la unidad de archivo de este órgano jurisdiccional electoral local como total y definitivamente concluido.

Notifíquese al promovente, a las autoridades responsables, a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.

Así lo acordó y firma la magistrada por ministerio de ley, instructora y encargada del despacho de la presidencia, María Eugenia Villa Torres, por ante la Secretaria General de Acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Nadime del Rayo Zetina Castillo, quien certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, INSTRUCTORA
Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



NADIME DEL RAYO ZETINA CASTILLO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA



Con esta fecha (1 de abril de 2024), se turna el presente Acuerdo Plenario para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.